

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en trigésima séptima sesión ordinaria correspondiente al cuadragésimo sexto período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Ernesto Fabián Vera, Marcelo Gazzo, Juan Carlos Rossberg y Marcelo Luis Sedoff.- Preside la sesión el concejal Marcelo Santiago Marrodán.- Previo reconocimiento por parte del Concejo Deliberante al evento Oberá Folk, organizado por la Profesora Fabiana Pizzutti.-- Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las diez horas y treinta y nueve minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Marcelo Sedoff. -----
-LECTURA, CONSIDERACIÓN y APROBACIÓN del ACTA N° 043/2022 de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia obra en las carpetas de los señores concejales, para analizarlo y su aprobación si correspondiere.- Resultando Aprobado unanimidad, el acta mencionado.-----

PETICIONES PARTICULARES: -----

EXPTE N° 389/2022 – Grupo "Piratas de la Trilla" Solicita declaración de interés el evento deportivo de trilla a realizarse en la ciudad.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 382/2022 –Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud del Área de Movilidad Urbana- Se evalúe la actual tarifa comercial del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.—*Concejal Vera*: “Solicito que el expediente 382, sea tratado sobre tablas.- *Presidencia*: Somete a votación la moción del concejal Vera, sobre el tratamiento sobre tablas.--- Resultando Aprobado por unanimidad.—*Por Secretaría* se dará lectura al expediente.---*Secretaría lee*: “Oberá Misiones, dieciocho de noviembre de 2022.- Al señor Presidente, del Concejo Deliberante Sr. Santiago Marrodán.- Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los señores Concejales, a los efectos de elevar la solicitud efectuada por el área de Movilidad Urbana de este Departamento Ejecutivo para su correspondiente tratamiento.- Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los demás miembros del Concejo, muy atentamente.—La nota a la que hace referencia, resa: “al señor Intendente d la ciudad de Oberá. Sr. Pablo Hassan Su Despacho.—Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los señores concejales, a los efectos de solicitar se evalúe la actual tarifa comercial del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Oberá, atento a la significativa evolución inflacionaria que soporta el país desde la actualización del último cuadro tarifario fijado por Ordenanza N° 3045 “Reglamento de Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Oberá”, Pliego de condiciones generales y Pliego de condiciones particulares, Contrato de Concesión y Art. 111, inc. 18) de la Carta Orgánica de la ciudad de Oberá.—Lo así solicitado a fin de asegurar la calidad del servicio y su normal prestación en beneficio de los usuarios.- Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los miembros del Concejo Deliberante, muy atentamente.- Firman Jorge Fabián Pizzutti – Jefe Dpto. Movilidad Urbana Gobierno de la Ciudad de Oberá”.-- *Presidencia*: “Solicita un cuarto intermedio”.- Aprobado por unanimidad.—*Presidencia*: Se levanta el cuarto intermedio.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión, estima que visto el presente expediente y Considerando: QUE, Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del Área de Movilidad Urbana a efectos de que se evalúe la actual tarifa comercial del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros; QUE, la Carta Orgánica Municipal establece la obligatoriedad del llamado a Audiencia Pública para fijar las tarifas de los

servicios públicos; QUE, a los fines de dar continuidad con el presente expediente deberá contemplarse este mecanismo, para lo cual resulta imprescindible la convocatoria a través de la que se conocerá la opinión de la comunidad en general; POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a Audiencia Pública para el 19 de Diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cronograma: Tema de la Audiencia: EXPTE. N° 382-2022 - Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud del Área de Movilidad Urbana- Se evalúe la actual tarifa comercial del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.- Autoridad Convocante: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA.--Organismo de Implementación: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA.- Lugar de la Audiencia: Casa de Cultura.- Hora de la Audiencia: 09.00 HS.- Fecha Convocatoria: Publicación en Diario; 8 y 9 de Diciembre de 2022.- Publicación en Radios: 8 y 9 de Diciembre de 2022.- Apertura Registro de Inscripción: 12 de Diciembre de 2022.- Cierre Registro de Inscripción: 16 de Diciembre de 2022, hasta las 09 hs.-- Fecha Publicación Orden del Día: 16 – Diciembre-2022.-- Fecha Audiencia Pública: 19 de Diciembre de 2022.--Presidente de Audiencia: Presidente del Concejo Deliberante de Oberá, Concejal Marcelo Santiago Marrodán.- Secretaria de Audiencia: Dra. Marcia Johanna Correa.-- Moderador de Audiencia: Sr. Marcelo Alejandro Zurakonski.- Área del Departamento Ejecutivo: Departamento de Movilidad Urbana.- Fondos previstos para Audiencia: \$75.000 (pesos: setenta y cinco mil).- Todos los participantes inscriptos, ya sean personas físicas o jurídicas a través de sus representantes, pueden realizar una intervención oral de cinco (5) minutos con excepción de los expositores, quienes podrán solicitar a las autoridades de la Audiencia con 48 horas o más de anticipación, una ampliación del tiempo necesario. El público en general puede intervenir solamente por escrito, debiendo ser autorizado por el presidente de la Audiencia Pública. ARTÍCULO 2º: De Forma.- Concejo Deliberante en comisión: Firman los concejales: Santiago Marrodán, Lilian Vega, María Helena Kudelko, Galdis Bangel, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Sedoff, Mara Ivis Frontini y Marcelo Gazzo.--- Se pone a consideración de los señores concejales.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, leído.- Resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-- EXPTE N° 390/2022 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación - Solicita modificación de giro en rotonda Av. Italia y Ruta Nac. 14.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--- EXPTE N° 391/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción de inmueble propiedad de Sra. Zagurski Isabel.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-EXPTE N° 392/2022 – Presidencia-Proyecto de Declaración de Interés Municipal la visita de Autoridades de la República de Polonia.- *Concejal Bangel:* “Solicito que dicho expediente sea tratado sobre tablas.- *Presidencia:* Somete a votación la moción de la concejal Bangel.- Resultando Aprobado por unanimidad.— *Secretaría lee el proyecto:* “Proyecto de Declaración: Visto el presente expediente y considerando que Nuestra ciudad ha recibido la visita de importantes autoridades de la República de Polonia el días 7 de diciembre de 2.022, que se trata del Secretario de Estado Vice Primer Ministro Jan Dziejczak y Autoridades de la República de Polonia” - plenipotenciario de la República de Polonia. Director Jan Badowski, Secretario Privado de la Oficina plenipotenciaria de la República de Polonia. Sub Directora Joanna Kozinska Frybes, Secretaria de la Oficina plenipotenciaria de la República de Polonia. Sra. Embajadora de la República de la Polonia en Buenos Aires Aleksandra Piqtkowska.- Cabe destacar la importancia de la visita de estas autoridades, por diferentes motivos, como ser culturales, sociales y económicos. Se

sabe de la estrecha relación de nuestra comunidad con la República de Polonia, tanto como por sus antepasados que vinieron a nuestras tierras a forjarlas y desarrollarlas. A su vez tiene un lugar de importancia sobre nuestra comunidad por que con su trabajo dieron un pleno desarrollo a nuestra ciudad.—Por ello el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá: DECLARA de interés público municipal la “Visita del Secretario de Estado Viceprimer Ministro Jan Dziedziczak, del Director Jan Badowski, Secretario Privado, la Sub Directora Joanna Kozinska Frybes de la Republica de Polonia y la Sra. Embajadora de la República de la Polonia en Buenos Aires Aleksandra Piqtowska Artículo 2. De Forma. Firma el Presidente del Concejo Deliberante, Santiago Marrodán”.- *Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, la aprobación del Proyecto leído, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactara la correspondiente Declaración. Presidencia hace extensiva la invitación a los señores concejales a participar de la recepción de las autoridades mencionadas, el día 7 a las 20 horas en la colectividad Polaca.-----

-DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

-EXPTE N° 178/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva propuesta de la Srta. Helena Popow de reforma del artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal Eleva propuesta de la Srta. Helena Popow de reforma del artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal. QUE, solicita garantizar a todos los jóvenes mayores de 18 y menores de 21 años puedan proponerse para ser electos como concejales, QUE, en consulta con el asesor jurídico de este Cuerpo, quien expresa que, si bien es cierto que la mayoría de edad se adquiere a los 18 años, esto no hace obligatorio que los requisitos para acceder a un cargo público, necesariamente tengan que coincidir con dicha edad, por lo que no se estaría violando normativa alguna. QUE, la edad establecida como requisito para acceder a un cargo, es aquella que los legisladores tuvieron en su momento en consideración, como aquella experiencia política necesaria para asumir a un cargo público y no a la capacidad para ejercer los derechos políticos, civiles y sociales. QUE, este requisito puede variar según los criterios tomados por los legisladores en el tiempo de redactarlas, ej. En la Constitución Nacional en su art, 48 establece que para ser Diputado se exige la edad de 25 años, y no por ello es inconstitucional y/o vulnera normativa alguna, sino que esa edad fue considerada como suficiente madurez política, al momento de establecer los requisitos para dicho cargo, por los redactores de la ley suprema de nuestro País. QUE, este Cuerpo entiende que no resulta necesario ni prudente en este momento realizar una modificación de la Carta Orgánica Municipal, debiendo articular todos los procedimientos que ello implica, por ello debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado en el Expediente N°178-2022- Departamento Ejecutivo Municipal- Eleva propuesta de la Srta. Helena Popow de reforma del artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal. - ARTÍCULO 2º: de forma. – Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación: Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo y Mara Ivis Frontini.- Presidencia somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 214/2022 — Bloque Renovadores para Adelante – Proyecto de Ordenanza – Reductor de Velocidad en calle Parque Nacional Baritú.- *Secretaría lee*: “ El Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Renovadores para Adelante

presenta Proyecto de Ordenanza disponiendo la construcción de un reductor de velocidad en calle Parque Nacional Baritú. QUE, actualmente la calle Parque Nacional Baritú es uno de los accesos al Barrio Ecológico, lo cual genera que sea diariamente muy transitada, y teniendo en cuenta que es una de las vías más cómodas para desplazarse hacia el barrio, QUE, debido a que se encuentra empedrada la calle, genera que los vehículos se desplacen a velocidades altas, generando inseguridad para los vecinos y niños que circulan por las calles del barrio. QUE, los mismos residentes del barrio realizan el pedido con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes como de los conductores, solicitando la necesidad de un reductor de velocidad sobre calle Parque Nacional Baritú entre Sierras del Imán y Sierra de la Victoria. QUE, en consulta con el área de Desarrollo Urbano, provocará que los vehículos aumenten más la velocidad para recuperar el tiempo perdido al cruzar el elemento reductor. QUE, se propone en su lugar, se propone realizar un ensanchamiento de esquina en la intersección con la calle Sierra de la Victoria y Parque Nacional Baritú, esto no solamente ayudará a que los vehículos disminuyan la velocidad para hacer el cruce de calles, también disminuirá el trayecto que los peatones deben realizar para cruzar la arteria. QUE, en virtud de ello, debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: “Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para la correcta demarcación de ensanchamiento de las esquinas de Calle Parque Nacional Baritú y Sierra de la Victoria y, la correspondiente señalización de límite de velocidad en la zona”.--- Concejo Deliberante - COMISION de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE”: Firman los concejales: Santiago Marrodán, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- .- Presidencia somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.-- EXPTE N° 352/2022 – Defensor del Pueblo - Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2023.- *Secretaría lee*: “el Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Defensor del Pueblo presenta proyecto de ordenanza de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2023. QUE, este Cuerpo Deliberativo, luego de un análisis pormenorizado del presupuesto presentado por la Defensoría del Pueblo, se estima prudente, por los tiempos económicos que atravesamos, una reducción a lo requerido en la misma, ajustándose y teniendo en cuenta la Ley VII-N° 52 Digesto Jurídico de Misiones, que establece las pautas macroeconómicas provinciales a los fines de confección del presupuesto para el ejercicio financiero 2023, por lo que la pauta de crecimiento del gasto es del 60% con respecto al crédito vigente del presupuesto. Por lo que, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: FÍJESE el presupuesto de gastos, para el ejercicio financiero del año 2023, de la Defensoría del Pueblo de Oberá en la suma de pesos veintiún millones (\$21.000.000).ARTÍCULO 2º: Facúltese a la Defensoría del Pueblo de Oberá a efectuar, en su presupuesto de gastos, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones. ARTÍCULO 3º: De forma. - CONCEJO DELIBERANTE EN COMISION : Firman los concejales: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, María Helena Kudelko, Marcelo Sedoff”.- *Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales.- *Concejal Frontini*: “Como presidenta del Bloque, informo que desde nuestro bloque nos vamos a abstener a la votación de este presupuesto, debido a que no se estaría cumplimentando la ordenanza 2619 que en el artículo 15 establece

cuáles son los fondos que le corresponden a la Defensoría del Pueblo, que es el 0,5% del Presupuesto General. Gracias, señor Presidente”.—*Concejal Gazzo*: “Me remito a que los dos últimos pedidos que han hecho a la Defensoría del Pueblo, en comisión se les han recortado, no así con los otros tratamientos del Presupuesto”.- *Presidencia*: “Bueno el primero fue en consenso en realidad, no fueron los dos; fue el último todo caso, el primero fue en consenso y fue dentro de la comisión.— Gracias, señor Presidente”. Se pone a consideración, Resultando Aprobado por mayoría (Votos de Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, María Helena Kudelko, Marcelo Sedoff).— Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.--- EXPTE N° 354/2022 – Presidencia - Proyecto de Ordenanza - Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante para el ejercicio 2023.- *Secretaría lee*: “EXPTE. N° 354 - 2022 - Presidencia-Proyecto de Ordenanza - Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante para el ejercicio 2023.- *Secretaría lee*: “ El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, es fundamental contar con un presupuesto de gastos para el desarrollo normal de todas las actividades propias del Concejo Deliberante durante el año 2023; QUE, el inciso k, del artículo 21°, del Reglamento Interno establece que el Presidente debe “presentar a la aprobación del Concejo Deliberante el presupuesto de gastos del mismo”. QUE, para el Ejercicio 2023, se contempla las necesidades para el adecuado desempeño de los aspectos legislativo y administrativo, tanto de personal como de elementos necesarios -muebles y útiles- para el cumplimiento de sus funciones; QUE, debe contemplarse para el año 2023 los probables índices inflacionarios del país, garantizando los gastos e inversiones necesarios para su correcto funcionamiento; QUE, es de facultad del Cuerpo sancionar el Presupuesto de Gastos en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Carta Orgánica Municipal; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO 1°: FÍJESE el Presupuesto de gastos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, para el Ejercicio 2023, en la suma de \$ 116.600.000.- (Pesos: CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 0/100 CENTAVOS, de conformidad al detalle del Anexo I de la presente. ARTICULO 2°: FÍJESE la planta de cargos del personal de planta permanente y temporaria, con categoría del Escalafón General y nominada de acuerdo el Detalle del ANEXO II de la presente. - ARTICULO 3°: AUTORÍCESE a efectuar las reestructuraciones que se consideren necesarias, en cada una de las Partidas, parciales y principales, del Presupuesto de Gastos, sin alterar el total de las erogaciones ni el plantel de cargos del Personal. ARTICULO 4°: DE FORMA. – CONCEJO DELIBERANTE EN COMISIÓN : Firman los concejales: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Galdis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg y Marcelo Sedoff.— *Concejal Frontini*: “Nos vamos a abstener, debido a que esto presupuesto se encuentra, también en el Presupuesto General que votaremos más adelante. Gracias Señor Presidente”.—*Presidente*: “No entendí el planteo, lo puede repetir, por favor?” *Concejal Frontini*: “Que desde nuestro Bloque nos vamos a abstener del voto del Presupuesto del Concejo Deliberante, considerando que lo vamos a tratar en el presupuesto general, el cual tendremos una moción también de abstención”.— *Presidencia*: “Ahora entiendo perfectamente, se entendió”.— Aprobado por mayoría (Votos de Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, María Helena Kudelko, Marcelo Sedoff).— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 356/2022 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria Ejercicio 2023.- Se votará por separado.-- *Secretaría lee*: “El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, en

cumplimiento de lo establecido en el Art. 198 de la Carta Orgánica local, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, para su análisis, tratamiento y aprobación.- QUE, el monto total del PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS estimados para el año 2.023, alcanzan a la suma total de \$ 5.052.600.000,00 (Pesos: Cinco mil cincuenta y dos millones seiscientos mil). Dicho Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Oberá, se halla integrado por los siguientes presupuestos y de acuerdo a estos importes totales: Ejecutivo Municipal en \$4.911.000.000,00- Concejo Deliberante en \$ 116.600.000,00 y para Defensoría del Pueblo \$ 25.000.000,00. QUE, en primer lugar, hace falta mencionar que el contexto actual que está atravesando la economía Argentina con altos y continuos índices inflacionarios hace muy difícil realizar pronósticos y estimaciones de la evolución futura de las variables económicas para todo un ejercicio. Ante esta situación y teniendo en cuenta el marco de la Ley VII- N° 52 en relación a las pautas macro fiscales establecidas por el gobierno provincial, se proyectó este Presupuesto de Gastos con un incremento del orden del 60 % en relación al crédito original del presente año más las ampliaciones y modificaciones vigentes. QUE, conforme a esta Ley es que se reduce el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, por lo que hay una pequeña modificación en el monto total del presupuesto general del Municipio, QUE, en lo referente a la distribución de cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo, se destaca que las mismas fueron proyectadas bajo una política austera y restrictiva, considerando el momento en que toca gobernar. QUE, a pesar de ello el municipio tiene que estar presente diariamente en el desarrollo de sus funciones básicas dentro de la comunidad y para ello cuenta con las partidas de “Gastos de Funcionamiento” que son las de Personal, Bienes de Consumo y Servicios, prestando además debida atención a las crecientes necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad local, contando para ello con la partida de “Transferencia Corrientes”, completando el Presupuesto con las erogaciones de capital que fundamentalmente se destinan a inversiones físicas en las partidas de Bienes de Capital y Trabajos Públicos. QUE, la base de un Presupuesto equilibrado lleva a la necesidad de contar con los recursos a fin de afrontar estas erogaciones, estimando los mismos con un sentido de prudencia, observando que se depende significativamente de los ingresos de otras jurisdicciones a fin de financiar dicho Presupuesto, esto lleva a que a lo largo del ejercicio se debe monitorear en forma constante las variables de ingresos y egresos a los efectos de ir tomando las medidas en el debido tiempo para evitar desviaciones significativas. QUE el presente proyecto es una proyección de las partidas que la comuna va necesitar para el desarrollo de sus funciones para todo el ejercicio correspondiente al año 2023 y los recursos que va contar a fin de financiar estas erogaciones, por lo que todo ello está condicionado a la situación general del país en el próximo año y a las variables macroeconómicas que se van a presentar. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, Ordenanza, ARTÍCULO 1º: FIJASE en la suma de \$5.048.600.000 (CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL) el Presupuesto General de Gastos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Oberá (Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo) que regirá para el Ejercicio 2023 - desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: ESTIMASE el Cálculo de Recursos en la suma de \$5.048.600.000 (CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL) destinados a

atender las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: El Presupuesto Municipal de Gastos, estará estructurado presupuestariamente según una clasificación económica, por objeto del gasto e institucionalmente, siendo esta última la que determina un desagregado del gasto por Jurisdicciones - Planillas Anexas N° 1 a 4, tomándose el término de Jurisdicción como identificación de Sector, Secretaría o ámbito de aplicación, injerencia, competencia y responsabilidad de la ejecución ante el/los Organismos de Contralor. Estas son identificadas de la manera que se detallan a continuación y representan: JURISDICCION 1: INTENDENCIA.-- JURISDICCION 2: SECRETARIA DE COORDINACION.- JURISDICCION 3: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO .- - JURISDICCION 4: SECRETARIA DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO.-

-La Municipalidad de Oberá está conformada por dos Departamentos: Ejecutivo y Deliberativo. Las jurisdicciones consignadas precedentemente están vinculadas al Departamento Ejecutivo y a las actividades que él desarrolla. El Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo asciende a la suma de \$ 4.911.000.000 (Pesos: Cuatro mil novecientos once millones). El Departamento Deliberativo representa al Concejo Deliberante y su Presupuesto de Gastos asciende a la suma de \$ 116.600.000 (Pesos: Ciento dieciséis millones seiscientos mil) El Presupuesto de Gastos general de la comuna se completa con el Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que asciende a la suma de \$ 21.000.000 (Pesos: Veintiún millones).

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de trabajos Públicos en las Obras que las prioridades así lo determinen, realizando las contrataciones de conformidad a las normativas vigentes. Artículo 5°: FIJASE la planta de cargos del personal del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa. Artículo 6°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a efectuar las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, en cuanto a jurisdicciones y erogaciones, sin alterar el total de las erogaciones, ni el plantel de cargos de Personal, podrá así mismo modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, Decretos o Convenios con Organismos Nacionales y/o Provinciales, esta autorización estará limitada a los aportes que dispongan estos organismos, como así también las contrataciones necesarias para ejecutar dichos convenios.- Artículo 7°: De forma. – CONCEJO DELIBERANTE EN COMISIÓN: Santiago Marrodán, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, María Helena Kudelko.-).— *Concejales Frontini*: “Desde nuestro bloque nos vamos a abstener, a la votación del Presupuesto General debido a que no se estaría cumplimentando el artículo 4, cuando en éste establece que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar la partida de Trabajos Públicos, mientras que en la Carta Orgánica, en el Artículo 136, inciso 19 establece que el Ejecutivo Municipal, debe enviar al Concejo Deliberante, el Plan de Obras 2.023. Esto la Defensoría del Pueblo ha solicitado por nota el día 18 de noviembre que el Ejecutivo envíe el Plan de Obras y desde nuestro bloque hemos solicitado con un Proyecto de comunicación, el día 28 de noviembre que el Ejecutivo envíe el Plan de Obras, la Carta Orgánica establece que debe presentar este Plan de Obras, junto con el Presupuesto y la Ordenanza General Tarifaria antes del 31 de octubre de cada año; al no cumplimentarse con ese artículo de la Carta Orgánica, desde nuestro Bloque nos abstenemos al Presupuesto”.—*Concejal Gazzo*: “Nosotros consideramos que ese Plan de Obras es fundamental para tratar y trabajarlo en Comisión.- Nuestros proyectos aprobados y los del Concejo, no tenemos certeza de cuándo se van a

ejecutar y no le podemos dar respuesta a la gente, por eso necesitamos, pedimos y reclamamos, ese Plan de Obras.- Gracias”.—*Concejal Vega*: “Yo quiero expresar mi disconformidad con el agregado del término planteado en el artículo 3°, un tema discutido ya en Comisión, con la visita del Ejecutivo inclusive, en la que en su momento el Secretario de Finanzas, en reiteradas oportunidades nos invitó a obviar ese artículo, sacar o votar negativamente; yo creo que no es momento de votar negativo, nada, puesto que desde nuestro humilde lugar, acompañar y garantizar el desarrollo normal, entre comillas, en este momento del país, del Ejecutivo.- Por el cual anticipo mi voto, voy a acompañar la aprobación del Presupuesto, pero estoy en total disidencia, es como reiterativo a la intendencia denominarle de jurisdicción uno a las Secretaría de Jurisdicción dos, jurisdicción 3 jurisdicción 4.- Me permite señor Presidente, leer un párrafo, de la respuesta del Secretario.--- “En relación a las modificaciones propuestas al proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2023, me permito recordarles que conforme a la invitación cursada tanto quien suscribe como el contador Municipal, asistimos a la reunión de fecha 23 de noviembre del corriente a fin de evacuar todas las dudas planteadas por los señores concejales y sus equipos de asesores técnicos; en dicha oportunidad el contador municipal explicó puntualmente el artículo 3 del proyecto, el cual fue trabajado en conjunto con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, dicho artículo en definitiva no implica disminución de responsabilidad del Intendente a la vez que amplía la de otros funcionarios con fines y efectos de agilizar los procedimientos administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal”.- La verdad es que la respuesta es un tanto corta si se quiere; porque ¡De qué habla esto? Que cuando venía la Fiscalía de Estado, entonces... no se termina de entender por qué tenemos que sacarle responsabilidad, o darle mayor responsabilidad, si las entidades están para garantizar que las cuentas sean rendidas en tiempo y en forma y los gastos justificados como requiere la Carta Orgánica y como requiere la Ley de la Provincia, entonces no termino, en lo personal y creo que el Concejal Sedoff, comparte con mingo el hecho de que no creemos correspondiente el agregado de jurisdicciones, el término jurisdicción que no es aplicable a la administración pública.- Gracias Señor Presidente”.—*Presidencia*: “Voy a dar mi opinión personal, porque fui parte de ese Ejecutivo, teniendo el Cargo de Secretario Coordinador de Gabinete donde puedo dar fe o puedo opinar con conocimiento de causa con respecto al funcionamiento de ese tipo que se está pidiendo el cambio, hoy. En mi forma de verlo y mi opinión en estos siete años que llevamos de gestión, muchos de los concejales que hoy estamos juntos, inclusive con Carlos Fernández esos cuatro años y ahora con Pablo, nunca hemos tenido una sola marquita en la Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quiere decir que no hubo problemas en relación a eso; pero sí me tocó en persona siendo Secretario Coordinador de Gabinete, una situación que sucedió dentro de una de mis áreas; área de Tránsito y lo que sucedió en ese lugar, fue responsabilidad no mía. Fue responsabilidad del Intendente y en éste caso de Finanzas y a mí me pareció en ese momento que no correspondía y me sumé al expediente por voluntad propia, porque entendía que era responsabilidad mía, No de los demás, entonces solamente por eso. Solamente por eso creo que es coherente el pedido, no digo que está bien, el pedido, no digo que está bien o que está mal el pedido, solamente digo que es coherente. Entiendo que la responsabilidad directa siempre va a ser el Intendente, el Intendente va a ser el responsable directo de todo, pero me parece que dividiendo las áreas se tendrán que hacer responsable los Secretarios que correspondan en el caso que no hayan hecho los trabajos como corresponde, solamente por eso, me tocó en carne propia y por eso tengo mi opinión, no estoy queriendo cambiar la decisión de nadie, no se trata de eso, lo que estoy

explicando es no lo que me contaron, ni lo que está escrito”.- *Concejal Vega*: “Está muy bueno poder debatir, no tener miedo al debate, ni a la opinión distinta, ni a las posturas diferentes, y de éstos se fortalece las Instituciones y enriquece a la política y nos hace más fuertes a todos, desde nuestro lugar. A mí no me va a cambiar la opinión de otra persona si yo tengo formada la mía, pero lo cierto es que como usted mismo expresó no hubieron problemas, entonces no veo la necesidad del agregado, pero reitero es el artículo 3°; y con respecto a lo demás quiero dar garantía a la Ciudad de Oberá que voy a acompañar el presupuesto, porque esto no se trata de poner palos en la rueda a nadie, sino que se trata de ayudar y acompañar. Gracias”.--- *Presidencia*: “Se entiende perfectamente y por eso aclaré que es mi opinión personal, no era mi intención; pero está bueno escuchar a las personas que vivieron situaciones adentro; que cuando te proponen algo, tener alguien que vivió esa experiencia y no solamente la están contando a través de un papel”.--- *Concejal Sedoff*: “Simplemente para aclarar que el término Jurisdicción es lo que hace un poco de ruido, en la Ordenanza General, en el presupuesto anterior, ya estaba dividido en áreas también así que esta un organigrama y cada uno tenía su responsabilidad que se implemente eso por ahí nos hace de que está de más; pero bueno como lo dijo la concejal Vega, y o desde este bloque también vamos a acompañar el presupuesto”.- Se somete a votación el Presupuesto del Departamento Ejecutivo.- Resultando Aprobado por mayoría el Presupuesto.-- (Votos de Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, María Helena Kudelko, Marcelo Sedoff).— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Secretaría lee*: el dictamen de comisión de la Ordenanza General Tarifaria 2023: “El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración y aprobación el proyecto de Ordenanza General Tarifaria para el ejercicio 2023 del Municipio de Oberá; QUE, es necesaria la adecuación de esta Ordenanza a la realidad económica que vive el país, la provincia y el municipio, razón por la cual se ha considerado un incremento promedio en tasas y derechos del 48%; QUE, es de fundamental importancia contar con este instrumento RECAUDADOR para la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las distintas áreas del Municipio; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: TÉNGASE como ORDENANZA GENERAL TARIFARIA - Año 2.023, para el Municipio de Oberá, el texto que como Anexo forma parte de la presente. ARTÍCULO 2º: De Forma. – CONCEJO DELIBERANTE EN COMISIÓN: firman los concejales: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, María Helena Kudelko, Marcelo Sedoff”.—*Concejal Frontini*: “Con respecto a la Ordenanza General Tarifaria, desde nuestro bloque nos vamos a abstener, debido a que en el tratamiento en las comisiones de la Ordenanza General Tarifaria hemos pedido por nota, hemos enviado a que se modifique cinco artículos de los ciento noventa y tres artículos, con el que cuenta la Ordenanza General Tarifaria, hemos enviado por nota y de los cinco artículos solo se ha modificado el artículo 2°, no modificándose el artículo 3° que pedíamos que se inscriba que exista Ad-referendum del Concejo Deliberante en el Artículo 12°, en el que habíamos solicitado también una modificación, que se retire del artículo el párrafo que establece de la Cámara de Comercio, donde todos los comercios, que se encuentre la Cámara de Comercio serán exentos de la tasa de Inspección, se contradice con el artículo 4°, así que esa modificación no se realizó; no coincidimos con el artículo 38° en el cual crea una nueva tasa; que es la tasa de las unidades independientes de los edificios de departamentos; esa tasa que irá al propietario, el propietario lo va a depositar o trasladar a sus inquilinos; en el artículo 40, el cual habíamos solicitado que gire este

artículo, nosotros enviamos al Poder Ejecutivo que figure como mesa de entradas como 0100/021414/2022, hemos enviado esta nota al Ejecutivo pidiendo y solicitando estos cambios, los cuales no se han realizado, a excepción del artículo 2°, motivo por el cual no coincidimos con esta Ordenanza General Tarifaria”.—*Presidencia* solicita se lea el artículo 2°.- *Concejal Frontini*: “El Artículo 2°, pedimos”.- *Presidente*: No, no, no que lea el artículo 2 cómo quedó porque dice que no hubo cambios. Lo lees?”.- *Concejal Frontini*: “El artículo 2 hubo cambios, el artículo 2 decíamos que sí. El artículo 3° pedimos ad referendum” *Presidencia*: “Entendí mal entonces”.- Dije que de los cinco artículo, el único que se modificó es el artículo 2°, se agregó que no sea retroactivo y que vaya ad-referendum del Concejo Deliberante, ese artículo 2, sí se modificó”.- Pero en el artículo 3° en el cual figura los tributos que se paga por medios de convenios tendrán un interés del 36% anual sobre saldo en concepto de financiación.- Y aquí es donde dice: “El Departamento Ejecutivo Queda facultado para modificar la tasa cuando las condiciones económicas y del mercado lo aconsejen o cuantas condiciones, existan situaciones especiales o en razón de la variación de los costos de los insumos”. Nosotros ahí solicitamos que diga: “Esta actualización, será ad-referendum del Concejo Deliberante y esa modificación, no se agregó al artículo 3.- Gracias señor Presidente”.--- *Concejal Gazzo*: “En el impuesto 38, esa tasa, perdón va a ser trasladada a los inquilinos, sabemos que se está pasando por una situación muy particular, económica. Y por el otro lado, lo que decía la concejal Frontini, tiene que ver con que en la reunión de comisión, el contador de la Municipalidad lo expresó varias veces, muchas veces que era facultad nuestra la posibilidad de modificar varios artículos como dijo la concejal de los seis que presentamos solo fueron modificados”.—*Concejal Vega*: “En verdad señor presidente, en ese sentido yo lamento que no hayan sido oídas las sugerencias que se hacían porque en realidad no es competencia del Concejo Deliberante la Ordenanza General Tarifaria, pero sí las modificaciones que creemos pertinentes, lamento que no se hayan tenido en cuenta sobre todo desde mi lugar en lo que hace referencia a los beneficios a los inscriptos en la Cripco, y no por tener nada en contra de la Institución que ten bien le hace a la ciudad de Oberá y a los comerciantes, sino por el hecho de que estarían en desventaja los que no estén inscriptos en la misma y no obstante a eso la sugerencia que habíamos hecho en la comisión por adelantados que somos, adelantados no de sapiencia, adelantados de bocón, porque cuando adelantamos que podían asociarse y demás hacíamos referencia a que se tome ese artículo y sea tratado para el próximo año, y estudiado con el tiempo necesario para no dejar afuera de ciertos beneficios que podría dar el Ejecutivo. Es simplemente eso”.—*Concejal Sedoff*: “Simplemente para que quede en el acta del día.- Debatimos mucho lo hemos estudiado en profundidad la Ordenanza General Tarifaria.--- Hay algunas modificaciones que se han incluidos, otras se han incluido a medias, básicamente la que está en disidencia es la del artículo 2° de a CRIPCO, ya de por sí cuando comenzamos a debatir se choca con el hecho de que se va a dar una excepción a todos los nuevos negocios que estén inscriptos en la Cámara y al ser inscripto se da el alta como negocio, de por sí estamos en un choque de qué va primero, no? obviamente que se subsanó con que después se reglamentará, pero me parece que se debería haber retirado ese párrafo, y en todo caso realizar una Ordenanza exclusiva sobre el tema donde esté la reglamentación y esté todo consensuado.- El artículo 38, el de nueva tasa, independientemente si lo va a pagar el contribuyente, el dueño, lo va a pagar el inquilino. Independientemente de eso lo estamos imponiendo una tasa es a contraprestación de un servicio y acá se está poniendo una nueva tasa y no se está explicando que servicio se va a prestar, si se va a mejorar algunos o se va a prestar algunos, justamente esa es mi duda. Pero independientemente a eso voy a

acompañar la Ordenanza General Tarifaria”.— *Presidencia*: “De que hayan planteado seis modificaciones, de que se hayan modificado dos no quiere decir que los otros cuatro están mal y la propuesta está para corregirlos y las opiniones están para tener en cuenta es como aclaración, y otra aclaración, en el artículo 38 hacía mención por último en un edificio donde viven diez personas no solamente debe pagar el dueño del edificio una tasa, cada persona también está haciendo uso de servicios de recolección y otros, por eso debían incluirse esa aclaración y de todos modos se hablan de cinco unidades tributarias que realmente es muy bajo. En el caso de la CRIPCO, creo que en el último párrafo quedó como se resolvió en la comisión porque en la comisión en la mayoría no digo todas algunos estaban de acuerdo, otros no estaban de acuerdo, pero se dice: “Que se encontrará exento de abonar el derecho de inspección al que hace referencia el artículo 4° de la Ordenanza General Tarifaria, todo aquello conforme a la Reglamentación a realizarse por el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante y las Instituciones correspondientes”. Está diciendo que está ya, no definiendo nada, sino que esto se va a reglamentar entre estas Instituciones para ver como queda. Como por ejemplo, voy a provechar ya que está presente una persona que pertenece a los comerciantes autoconvocados y con todo derecho podría hacer una presentación diciendo de que los comerciantes autoconvocados no van a tener a lo mejor ese beneficio por no estar en la CRIPCO, entonces la primer idea de este artículo es justamente proponer a las instituciones armadas que le faltan conformar y obtener su personería jurídica, también tenían el derecho de pedir esas excepciones, en el caso de que lo pidan y tener la posibilidad de que lo haga, entonces ese fue el primer planteo. Como no quedó firme habíamos decidido que se reglamente eso entre las tres instituciones; que por ejemplo puedan tener la misma posibilidad, que solamente estamos hablando de derecho de inspección, no estamos hablando de tasas. No es que no van a pagar tasas, es solamente cuando van a presentar el pedido de un nuevo comercio, no pagan la tasa de comercio, el inicio del trámite. Eso no más.—Todo eso se discutió, acá nadie dijo que estuvo presente el Juez de Faltas, quien aportó unos cambios y modificaciones en la tarifaria que me parecieron muy importante; fue solicitada la reunión a través de los concejales: Gazzo, Frontini y mío porque nos llamó a los tres, se hizo la reunión y en una comisiones se los escuchó y tuvieron varias modificaciones e inclusive aportaron un ítem más a una de las condiciones en cuanto a lo que hacen a faltas que es lo que a él le corresponden.- Por eso en éste caso la comisión decidió unas cosas que sí, otras que no, está en su derecho, también se les escuchó a las partes y en este caso también al Juez de Faltas que fue positivo, esto es para que no quede acá que se pidieron seis cosas y se modificaron solo dos, sino que de todas las cosas que se hizo, las conclusiones que se dieron fueron consensuadas y las que no se votarán en éste momento; así que someto a votación de la Ordenanza General Tarifaria.- Resultando Aprobado por mayoría.-- (Votos de Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Carlos Rossberg, Fabián Vera, María Helena Kudelko, Marcelo Sedoff).— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 375/2022 – Comunidad San Patricio solicita colocación de cartel con nominación de la calle.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y haciendo suyo los Considerandos del proyecto, debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Comunica, Que; “Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para la correcta señalización con la cartelería correspondiente de la calle Doctor Luis Augusto Derna.” -CONCEJO DELIBERANTE- COMISION de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE” Firman los concejales:

Santiago Marrodán, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.-----

HOMENAJES: No existen Homenajes.-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD: *Concejal Kudelko:* "Quiero destacar que este domingo cuatro de diciembre cumplió 63 años el Círculo de Periodistas, "Ignacio Ezcurra", este Cuerpo Deliberativo, agradece su función que diariamente realiza, así que gracias, gracias por todo y se encuentran presente la comisión directiva: Rubén López, Nora Salinas y Darío González" (aplausos).-----

--No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión Ordinaria, previo arrió del Pabellón Nacional por parte del Concejal, Marcelo Sedoff.-- Siendo las once horas y treinta y ocho minutos, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-----